



México prohíbe la terapia de conversión LGBTI+

The Latin American Post Staff

7 hours ago



La Cámara de Diputados de México votó decisivamente a favor de prohibir las llamadas terapias de reorientación sexual para personas LGBTI+ en todo el país, lo que marca un paso significativo en la salvaguardia de los derechos humanos y sienta un precedente legal en el progreso de América Latina hacia la igualdad.

Una postura histórica contra la terapia de conversión

En una sesión histórica, la Cámara de Diputados de México aprobó un proyecto de ley que prohíbe categóricamente e impone sanciones a las terapias de reorientación sexual, a menudo denominadas terapia de conversión, para personas LGBTI+ en todo el país. Con 267 votos a favor, 104 en contra y 33 abstenciones, el órgano legislativo se ha pronunciado definitivamente contra estas polémicas prácticas, modificando el Código Penal Federal y añadiendo el artículo 465 Bis a la Ley General de Salud para hacer cumplir la prohibición.

La aprobación del proyecto de ley representa un avance significativo en el compromiso de México con los derechos humanos, particularmente en lo que respecta a la comunidad LGBTI+. La nueva ley estipula medidas punitivas, que van de dos a seis años de prisión y multas entre 103.740 y 207.480 pesos (aproximadamente entre 6.187 y 12.374 dólares), para quienes realicen, ofrezcan, implementen, coaccionen o financien terapias de reorientación sexual.